

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La entidad demandante confiere poder al abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, dentro del presente proceso, mediante escrito allegado el 14 de diciembre de 2023, pendiente de resolver. Por ser procedente se le reconocerá personería al profesional del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

Reconocer personería jurídica amplia y suficiente al abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante y para los fines legales pertinentes, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.28 fijado hoy 05-03-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eea9d3aa2cafb67d98e7bcd68bd40c3686f7b09216d9f3eb49e29a97de25d2**

Documento generado en 04/03/2024 01:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>